REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA PROGRAMA "ALOJAMIENTO EN APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES".

EXENTO

DECRETO Nº 1244 /2024.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 376, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 111, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 2352, de fecha 05 de febrero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar el ámbito social, educación, cultura, capacitación, recreación, deporte, turismo y habilidades de la comunidad en actividades de interés común, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto apoyar a organizaciones comunitarias: Territoriales y Funcionales con alojamiento, en el ámbito deportivo, cultural, artísticos, danzas, educación, ambiental, vecinal, juveniles, infantiles, adulto mayor, entre otros, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "ALOJAMIENTO EN APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.-NOMBRE	:	ALOJAMIENTO EN APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: TERRITORIALES Y FUNCIONALES
1.2.-EJECUTA	:	I.M.A – DIDECO – DPTO. ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	:	FEBRERO A DICIEMBRE, 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:		
2.1. Legal	:	La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol protagónico de apoyar el ámbito social, educación, cultura, capacitación, recreación, deporte, turismo y habilidades de la comunidad en actividades de interés común, es que, mediante el presente programa, ha dispuesto apoyar a organizaciones comunitarias: Territoriales y Funcionales con alojamiento Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4º letra a), d), e), f), g) y ll).
2.2. Descripción	:	Las Organizaciones Comunitarias: Territoriales y Funcionales, compuesta por un grupo de personas con intereses en común, son la base de todo desarrollo en la ciudad, ya que, son quienes están insertas en el territorio, planteando soluciones y temas en diferentes ámbitos, como el deportivo, cultural, artísticos, danzas, educación, ambiental, vecinal, juveniles, infantiles, adulto mayor, entre otros. Debido a la experiencia en apoyo comunitario, se puede informar que las solicitudes de alojamiento son una petición continua durante el año, ya que, las organizaciones siempre están en una constante búsqueda de perfeccionar a sus miembros a través de capacitaciones, competencias, entrenamientos, charlas, seminarios, entre otros, lo que implica la necesidad de estadía en el lugar donde se desarrolle el evento, tanto de los participantes, como también de expositores o expertos de un área específica. A lo anterior, se suma el acotado tiempo en que se desarrollan las actividades, dejando a las organizaciones comunitarias muy justas para desarrollar la adquisición del servicio de alojamiento, así también, al municipio de comenzar un proceso nuevo, el cual debe pasar por varias autorizaciones hasta ser decretado para luego poder concretar dicha compra. La I. Municipalidad de Arica, a través del Dpto. de Asesoría Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de brindar un continuo apoyo a las organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales, es que, ha decidido tener a disposición el servicio de alojamiento a nivel nacional, para tener una reacción más eficiente y eficaz con los recursos públicos y ante las necesidades con la comunidad.

Para dar inicio al presente programa se describe un monto total (pto. 4.2 – 5.3), del cual se descontará con el valor de la Orden de Compra que vaya saliendo por cada solicitud de compra presentada a la Oficina de Compras Públicas a través de su Anexo, donde se describirá:

ALOJAMIENTO

- Nombre de la Organización
- Cantidad de Huéspedes
- Lugar de Alojamiento
- Tipo de Habitación y sus características
- Fechas de entrada y salida del Alojamiento (dd/mm/aa)
- Datos de contacto

Finalmente, este programa podrá tener modificaciones y/o complementos de presupuesto, en caso que la Dirección de Desarrollo Comunitario lo requiera, siempre con el objetivo de apoyar a la comunidad de la mejor manera.

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Potenciar las habilidades de los ciudadanos, mediante apoyo en alojamiento a organizaciones comunitarias: territoriales y funcionales a nivel nacional

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Contribuir al desarrollo de la comunidad a través del perfeccionamiento de los miembros de cada organización.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS :

- ✓ Alcalde de Arica.
- ✓ Director Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES :

DESCRIPCIÓN	TOTAL
ALOJAMIENTO	5.000.000
TOTAL	5.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA $ 5.000.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
ALOJAMIENTO	215.22.12.999.001	Alojamiento	5.000.000
		TOTAL	5.000.000

El monto total del Programa es de $ 5.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica Administrador Municipal

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-